

Acta del Jornado de Empresa.

Vocales:
Martínez
Díaz
Madrigal
Ruiz
Galván
Flores.

S

En Sevilla a 27 de Diciembre de 1968, con asistencia del Presidente Suplente, Sr. Martínez, y Vocales señalados al margen, el último de los cuales como Secretario accidental por ausencia justificada del Dr. Bedoya, se reúne este Jornado, en sesión ordinaria, a la hora señalada, 6 de la tarde.

Complimentándose el orden del día con tratados los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior. El Secretario accidental da lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

2º Contestación a escritos presentados en reuniones anteriores y dice hoy ante de la presente:

a) Contestación al escrito presentado por el Juan Bedoya Moya, como Secretario del Jornado, sobre varias cuestiones relativas al personal de obtención de fibras. La Dirección de la Empresa contesta:

1º Se está estudiando el sistema de incentivos aplicado en la campaña 1966/67 para determinar si fueron o no correctas las cantidades absorbidas.

2º Referente al sistema de la presente campaña se espera el informe del Jornado sobre conformidad o disconformidad razonada sobre la propuesta de la Empresa.

3º Se facilitará al Dr. Bedoya una nota con coeficientes aplicados por horas extra nocturnas por parte de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

b) Contestación a D. Severino Sánchez Bustel sobre cambio de puesto de trabajo. Indica la Dirección haberlo hecho correctamente y que son fundamentales los temores de este trabajador porque el salario de origen será respetado.

c) Contestación a D. Francisco Puerto Galindo. Indica la Dirección que el caso de antigüedad

- que plantea dicho productor deseo de su reclamación ante los jueces presentados por la Empresa, con la Magistratura de Trabajo. Se extiende el escrito para demostrar no ser cierto el supuesto caso de falta de relaciones humanas por parte del Jefe de Oficina de la Empresa que se denuncia en el escrito de reclamación.
- d) Contestación a D. José Jiménez García sobre cambios de puesto de trabajo. La Dirección manifiesta su extrañeza por la reclamación puesto que el cambio fue solicitado por dicho productor. No obstante se ha acordado reintegrarle a su puesto de trabajo.
- e) Contestación a D. Manuel Pérez Callejas sobre atrasos por categoría. Declara la Dirección no procede la reclamación por no estar fundamentada.
- f) Contestación a D. Juan Jiménez Orgazosa sobre clasificación profesional en la que manifiesta la Empresa no procede, en la actualidad, acceder a lo solicitado.
- g) Contestación a D. José Vasquez Cubiles en la que la Dirección se pronuncia igual que el caso anterior señalado en el apartado f.

3º Ruegos y preguntas:

Se presenta un escrito del productor de Manuel Comes Rodríguez, de Tapices de Algodón, sobre antigüedad.

A continuación se acuerda enviar al Sindicato Oficio en el que se anula la certificación sobre coeficientes cursada a dicho Sindicato en el que se hacía referencia a un acuerdo en reunión extraordinaria ante la Diputación sobre dichos coeficientes a aplicar a los aprendices del Señor Caña por no existir dicho acuerdo ni por tanto figurar en acta. Dicho acuerdo fue formado por el Secretario al serle presentado por

el Presidente Suplente que creía existía el acuerdo, habiendo rogado antes de esta reunión al Dr. Godoy que se hiciera constar en acta que firmó la certificación guardada por su breve fe.

El Vocal Sr. Galvez indica al Presidente la necesidad para trabajar diariamente algunos minutos el personal al objeto de su recuperar.

La contesta el Dr. Marín esto deben solicitarlo por escrito y procurando haya uniformidad en la solicitud de todo el personal de los sectores.

El Vocal Sr. Madrigal pide al Presidente se interese por la paga de los 15 días que faltarán al Dr. José Muñoz Velgado que pese a estar informada favorablemente por el Director provece ser de lo contrario denegado. Corrige el Dr. Marín interesararse por ello.

Este mismo Vocal manda al Dr. Marín se interese también por el disfrute de vacaciones del personal de obtención de telas, prometiéndole asimismo al Presidente arreglar este asunto.

El Vocal Sr. Ruiz pide se haga llegar a la Dirección el escrito fechado que picar la lista de control a la salida del trabajo alegando varios reclamamientos. El Dr. Marín toma nota del asunto.

Por parte de Dr. Galvez se solicita que a los limpiedores se les denomine en los trozos de cobro como Cumplidores y no como Barrileños, contando el Dr. Marín que esto ya se había solucionado anteriormente y que no viene la denominación que se solicita en ningún Reglamento.

El Vocal Sr. Ruiz pide se consolide la categorización de Engrasadores a los productores del Sector Láne que vienen perdiendo, desde hace tiempo la

SINDICATO PROFESSIONAL TEXTIL S.A.

diferencia por tal categoría, contestando el Presidente que se interesaría por el caso.
Por todos los reunidos se solicita al Presidente traga llegan a la Dirección la solicitud de que se le abren las vacaciones a un productor de Cigarrillos de Lanza que teniendo desengaños hace más de tres años no las había cobrado por estar enfermo e incluso recluido en el Hospital por lo que aún habiendo pasado el tiempo que marca la ley es un caso de conciencia que todos esperamos resuelva favorablemente la Dirección.

Finalmente por unanimidad se toman los acuerdos de dar del fondo para fines sociales que dispone el Jornado tres mil pesetas al productor Eugenio Narbona Mejías del Sector Lanza que tiene varios años enfermo y en una situación económica gravísima y diese mil pesetas a la viuda del productor fallecido en accidente de trabajo, el Juan Martín Moreno que pertenecía a la Desmantadora de Sevilla.

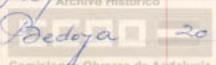
No habiendo más asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario accidental.

Tras la lectura del acta el Secretario Sr. Bedoya manda a los asistentes y es acordado que se pague referente a certificado de alta referente a la presencia que se redactado en la siguiente forma:
Bueno se acuerda presentado por el Presidente la Certificación confeccionada y queda en la que pone firmar, creyó por lo categorico de la misma que el acuerdo efectúa, y no duda en firmarla, no obstante reconoce el error supuesto y espera que lo corrija en la reunión los representantes de los sindicatos.

Tras la lectura del acta de la reunión del día 27 de Diciembre de 1968 y la aclaración final del Secretario Sr. Bedoya de Presidente Suplente manifestó: Que en una reunión extraordinaria a la que asistieron los Inspectores de Trabajo Srs. Muñoz y Moreno, el Presidente Suplente manifestó que la Empresa, al no existir en la Ordenanza Laboral Textil ni en el Nomenclátor de Aprendizajes y Profesiones de la Industria Textil, los porcentajes aplicables a los Aprendices del Sector Lana, se aplicaban los del Convenio Colectivo de dicho Sector, por estimar que era el criterio más justo, en cuanto se conseguía, 1º que la proporción entre el sueldo del aprendiz y el oficial se mantuviera igual y 2º que los Aprendices del Sector Lana experimentaran un aumento de salario, con la aplicación de la Norma de Obligado Cumplimiento, igual al resto del personal de Fábricas Canarias. En redactó la certificación, a que alude el Secretario, en la creencia de que se había adoptado acuerdo en el Juzgado aceptando este punto de vista de la Empresa.

 Jose Ramon Gómez

 Manuel Millán

José Ramón
Gómez
Luz
Moreno
Torres
Requejo

Pedro Bedoya

En Sevilla a 17 de Enero de 1.969, se celebra reunión extraordinaria del Juzgado de Empresas convocada por los Inspectores de Trabajo Srs. Marañer y Ugal, bajo la Presidencia del Presidente D. José M. Pumar y del Presidente Suplente Don Liberato Moreno y con la asistencia de los Sociales señalados al margen, dio comienzo la reunión a las 11 de la mañana.

Por no existir orden del día previsto se trataron